CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo, señora Juez, que la demandada KATHERINE FRANK ZAMBRANO, se notificó y no dio contestación a la demanda dentro del término de traslado, así:

Notificación Decreto 806 de 2020	22 de agosto de 2022
Termino Art. 8 Inc. 3° Ley 2213 de 2022	23 y 24 de agosto de 2022 (2 días)
Término de traslado de la demanda	Del 25 de agosto de 2022 al 21 de septiembre de 2022 (20 días)
Contestación de la demanda	No contesto la demanda

Cali, 05 de octubre de 2022

NELSON FERNEY ZAPATA LONDOÑO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, seis de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto Nº:	2535
Radicado:	760013110012-2022-00258-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	JHON STIVEN CÓRDOBA RUIZ
Demandado:	KATHERINE FRANK ZAMBRANO
Tema y subtemas:	AUTO ANUNCIA SENTENCIA ANTICIPADA

Notificada como aparece la parte demandada y vencido el término de traslado, sin que la demandada KATHERINE FRANK ZAMBRANO diera contestación a la misma, y de la revisión surtida del expediente se tiene que se cumplen los presupuestos a los que se refiere el numeral 2° del Art. 278 del Código General del Proceso, por lo que el despacho ANUNCIA que procederá a dictar SENTENCIA ANTICIPADA y ESCRITA, una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea49bc00412c1c00472217eeeaaefaf314bd7de1220ac2bf54a0696fe16051c5**

Documento generado en 06/10/2022 01:41:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica